



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00222-00
ACCIÓN: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIRIO CAICEDO PORTILLA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

**ACTA N° 50-2021
AUDIENCIA PROCESO EJECUTIVO**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días de marzo siendo las dos y treinta de (2:30 pm) de la tarde, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc del Despacho constituyó audiencia pública bajo la plataforma lifesize, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

La parte demandante: *DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ, apoderado de la actora identificado con la cedula de ciudadanía 6.752.166 de Tunja y T.P. No. 54.264 del C.S. de la J.*

La parte demandada: *el apoderado OMAR ANDRES VITIERA DUARTE, sustituye poder a la abogada LAURA NATALY FEO PELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.451.137 y T.P. No. 318.520 del C.S. de la J.*

Se deja constancia que previo al inicio de la audiencia se consultaron los antecedentes disciplinarios de los apoderados, sin que se encontrara impedimento alguno para actuar.

El agente del Ministerio Público no asistió.

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se corre traslado a los apoderados de las partes, para que informen si existe vicio o irregularidad alguna que afecte el trámite del proceso.

Las apoderadas no manifiestan irregularidad alguna.

ASUNTO PREVIO

En audiencia del 1 de marzo, se solicitó a la entidad accionada la liquidación mes a mes que dio lugar a la expedición de la Resolución 2136 del 10 de septiembre del 2007. Se advirtió que, en caso de no contar con dicha liquidación, la entidad debía expedir la certificación de los valores cancelados por pensión gracia al accionante desde julio de 1999 hasta diciembre del 2014. Para ello se concedió el termino de 5 días hábiles.

Se interroga a la apoderada sobre el diligenciamiento, quien manifiesta que la solicitud ya se encuentra en trámite.

*Como en la citada audiencia se indicó que si en el término otorgado no se lograba obtener la documental requerida se procedería a su reprogramación, se fija el **25 de marzo de 2021 a las 2.30 p.m.**, para continuar con su diligenciamiento*

Se advierte que si la información no es suministrada se iniciará incidente de desacato a orden judicial contra el director de la entidad, toda vez que no fue indicado el funcionario responsable de reportar esta información.

Al respecto, la apoderada de la entidad se comprometió a presentar memorial indicando quienes eran los funcionarios competentes para dar respuesta e informar su dirección de notificaciones.

DECISION NOTIFICADA EN ESTADOS

Asistió como secretaria Ad Hod: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez.

Firmado Por:

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30d27b9ba0a61342325fde92abfa439cb538518112e8a76b7c73c719896b571a

Documento generado en 15/03/2021 11:26:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>